

0488-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con trece minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n.º 0443-DRPP-2021 de las quince horas con treinta y un minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Costa Rica Justa que, en relación a la estructura partidaria del cantón de Alvarado, provincia de Cartago, se encontraban pendientes de designar los cargos de presidente propietario, secretario propietario y secretario suplente, por cuanto, en las cartas de aceptación de las personas nombradas en ausencia en esos cargos en la asamblea celebrada el catorce de marzo del año en curso, aportadas por la agrupación política, ellas aceptaban un cargo distinto al asignado en dicha asamblea, razón por la cual, se instó a la agrupación política a presentar las cartas de aceptación originales a los puestos respectivos, firmadas por los interesados, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Ahora bien, en fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, el partido Costa Rica Justa presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Civil, el oficio PCRJ-039-2021, mediante el cual adjuntó las cartas de aceptación originales de los señores Juan Alberto Moya Aguilar, cédula de identidad n.º 303850833, Marcela Muñoz Montero, cédula de identidad n.º 603810501, y Juan Bautista Moya Orozco, cédula de identidad n.º 301640271, manifestando su consentimiento con respecto a los cargos en que fueron designados en la asamblea que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas y la estructura designada por el partido Costa Rica Justa en el cantón de Alvarado, de la provincia de Cartago, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303850833	JUAN ALBERTO MOYA AGUILAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
603810501	MARCELA MUÑOZ MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
604710204	CHARLIE FRANCISCO MONTERO ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
603180913	IVETH VIRGINIA ALVAREZ CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
301640271	JUAN BAUTISTA MOYA OROZCO	SECRETARIO SUPLENTE

108690527 JULISSA MONTOYA BRENES TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303200509	CRISTINA MONTENEGRO AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603180913	IVETH VIRGINIA ALVAREZ CORDERO	TERRITORIAL
604710204	CHARLIE FRANCISCO MONTERO ALVAREZ	TERRITORIAL
108690527	JULISSA MONTOYA BRENES	TERRITORIAL
303850833	JUAN ALBERTO MOYA AGUILAR	TERRITORIAL
603810501	MARCELA MUÑOZ MONTERO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos